

Villahermosa Tabasco, 29 de septiembre de 2017.

IEPC Tabasco celebró Sesión Extraordinaria donde se aprobó el financiamiento público y privado de los Partidos Políticos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

El Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco sesiono extraordinariamente esta tarde para aprobar el financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, actividades específicas de campaña de los Partidos Políticos acreditados antes el propio Instituto, así como para el conjunto de Candidatos Independientes para el ejercicio 2018.

El monto de financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos para el año 2018 es por la cantidad de \$81'952,736.65 (Ochenta y un millones novecientos cincuenta y dos mil setecientos treinta y seis pesos 65/100 M.N.), mismo que se distribuirá el 30%, en forma igualitaria entre los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral y el 70% restante, según el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior, en los términos que enseguida se precisan:

REPARTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE A ACTIVIDADES ORDINARIAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL AÑO 2018

PARTIDO	FINANCIAMIENTO IGUALITARIO 30%	VOTACIÓN ESTATAL EMITIDA EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015 (838,284)	PORCENTAJE RESPECTO DE LA VOTACIÓN ESTATAL EMITIDA PROCESO ELECTORAL 2014-2015	FINANCIAMIENTO PROPORCIONAL 70%	*TOTAL
PAN	\$3'512,260.14	44,554	5.33	\$3,056,530.19	\$6,568,790.33
PRI	\$3'512,260.14	241,712	28.91	\$16,582,125.61	\$20,094,385.76
PRD	\$3'512,260.14	248,066	29.67	\$17,018,027.95	\$20,530,288.09
PT	\$3'512,260.14	35,796	4.28	\$2,455,706.66	\$5,967,966.80
PVEM	\$3'512,260.14	121,152	14.49	\$8,311,369.24	\$11,823,629.38
MC	\$3'512,260.14	29,107	3.48	\$1,996,822.38	\$5,509,082.52
MORENA	\$3'512,260.14	115,831	13.85	\$7,946,333.62	\$11,458,593.76
TOTAL	\$24'585,820.99	836,218	100%	\$ 57'366,915.65	\$81'952,736.65

*Para los cálculos se emplearon cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo del programa Excel, y por motivos de presentación y redondeo se reflejan en sólo dos decimales. Las cifras de los montos económicos fijadas corresponden a operaciones matemáticas en las que se emplearon todos los decimales, sin redondeo.

Así mismo, el monto total de financiamiento público para actividades tendentes a la obtención del voto (campaña) de todos los partidos políticos acreditados ante este Consejo Estatal para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, es por la cantidad de \$42'615,423.06 (Cuarenta y dos millones seiscientos quince mil cuatrocientos veintitrés pesos 06/100 M.N.), quedando distribuido de la siguiente manera:

PARTIDO POLÍTICO	FINANCIAMIENTO ACTIVIDADES TENDENTES OBTENCIÓN DEL VOTO
PAN	3,284,395.16
PRI	10,047,192.88
PRD	10,265,144.05
PT	2,983,983.40
PVEM	5,911,814.69
MC	2,754,541.26
MORENA	5,729,296.88
ES	\$819,527.37
NA	\$819,527.37
TOTAL	\$42'615,423.06

El monto de financiamiento público para el sostenimiento de las actividades específicas de los partidos políticos para el año 2018, es de \$2'458,582.10 (Dos millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil quinientos ochenta y dos pesos 10/100 M.N.), mismo que se distribuirá el 30%, en forma igualitaria entre los Partidos Políticos acreditados ante este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco y el 70% restante, según el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior, en los términos que enseguida se precisan:

REPARTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL AÑO 2018

PARTIDO	FINANCIAMIENTO IGUALITARIO 30%	VOTACIÓN ESTATAL EMITIDA EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015	PORCENTAJE RESPECTO DE LA VOTACIÓN ESTATAL EMITIDA (838,284)	FINANCIAMIENTO PROPORCIONAL 70%	*TOTAL
PAN	\$105,367.80	44,554	5.33	\$91,695.91	\$197,063.71
PRI	\$105,367.80	241,712	28.91	\$497,463.77	\$602,831.57
PRD	\$105,367.80	248,066	29.67	\$510,540.84	\$615,908.64
PT	\$105,367.80	35,796	4.28	\$73,671.20	\$179,039.00
PVEM	\$105,367.80	121,152	14.49	\$249,341.08	\$354,708.88
MC	\$105,367.80	29,107	3.48	\$59,904.67	\$165,272.48
MORENA	\$105,367.80	115,831	13.85	\$238,390.01	\$343,757.81
TOTAL	\$737,574.63	836,218	100%	\$1'721,007.47	\$2'458,582.10

*Para los cálculos se emplearon cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo del programa Excel, y por motivos de presentación y redondeo se reflejan en sólo dos decimales. Las cifras de los montos económicos fijadas corresponden a operaciones matemáticas en las que se emplearon todos los decimales, sin redondeo.

Por lo que, el monto general total del financiamiento que corresponde a los partidos políticos con acreditación ante este Consejo Estatal para el año 2018, es el que se detalla en el siguiente cuadro:

PARTIDO POLÍTICO	FINANCIAMIENTO ACTIVIDADES ORDINARIAS	FINANCIAMIENTO ACTIVIDADES TENDENTES OBTENCIÓN DEL VOTO	FINANCIAMIENTO ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	FINANCIAMIENTO TOTAL
PAN	\$6,568,790.33	3,284,395.16	\$197,063.71	\$10,050,249.20
PRI	\$20,094,385.76	10,047,192.88	\$602,831.57	\$30,744,410.21
PRD	\$20,530,288.09	10,265,144.05	\$615,908.64	\$31,411,340.78
PT	\$5,967,966.80	2,983,983.40	\$179,039.00	\$9,130,989.20
PVEM	\$11,823,629.38	5,911,814.69	\$354,708.88	\$18,090,152.95
MC	\$5,509,082.52	2,754,541.26	\$165,272.48	\$8,428,896.26
MORENA	\$11,458,593.76	5,729,296.88	\$343,757.81	\$17,531,648.45
ES		\$819,527.37		\$819,527.37
NA		\$819,527.37		\$819,527.37
TOTAL	\$81'952,736.65	\$42'615,423.06	\$2'458,582.10	\$127'026,741.81

*Para los cálculos se emplearon cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo del programa Excel, y por motivos de presentación y redondeo se reflejan en sólo dos decimales. Las cifras de los montos económicos fijadas corresponden a operaciones matemáticas en las que se emplearon todos los decimales, sin redondeo.

Así mismo, el financiamiento para gastos de campaña del conjunto de candidaturas independientes para el Proceso Electoral Local Ordinario 20172018, es el que se detalla en el siguiente cuadro:

Financiamiento público anual para el sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes para 2018.	2% del financiamiento para Actividades Ordinarias.	Financiamiento para gastos de campaña del Conjunto de Candidaturas Independientes (50% del financiamiento para Actividades Ordinarias)
\$81'952,736.65	\$1'639,054.73	\$819,527.36

En otro punto del orden del día, se aprobó el límite de las aportaciones que cada Partido Político podrá recibir en el año dos mil dieciocho, de sus militantes, en dinero o en especie, siendo la cantidad de \$1'639,054.73 (Un millón seiscientos treinta y nueve mil cincuenta y cuatro pesos 74/100 M.N.). En el mismo acuerdo se estableció el límite de las aportaciones que podrá recibir cada partido político, de sus candidatos y simpatizantes, durante el Proceso Electoral local Ordinario 2017-2018, en dinero o en especie, siendo la cantidad de \$1'140,952.64 (Un millón ciento cuarenta mil novecientos cincuenta y dos pesos 64/100 M.N.). Así mismo, el límite de las aportaciones que podrá recibir cada partido político, de cada uno de sus simpatizantes, durante el año dos mil dieciocho, en dinero o en especie, es la cantidad de \$57,047.63 (Cincuenta y siete mil cuarenta y siete pesos 63/100 M.N.). Además, cada partido político determinará libremente los montos mínimos y máximos de las aportaciones de sus militantes y la suma del financiamiento privado de los partidos políticos, bajo todas sus modalidades, incluido el autofinanciamiento, rendimientos financieros, fondos y fideicomisos; en ningún caso podrá ser superior al monto de financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y actividades específicas.

En la presente sesión se aprobó la resolución que presentó la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal en la que se pronuncia respecto a la resolución emitida por la Contraloría General del propio Instituto, en los autos del procedimiento administrativo de responsabilidad CG/PA/SE/SUP/010/2015, iniciado en cumplimiento a la ejecutoria emitida por la Sala Superior del TEPJF al resolver el recurso de consideración SUP-REC-869/2015, siendo las siguientes:

1. Ex Vocal Ejecutivo: INHABILITACIÓN TEMPORAL, POR UN AÑO PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO de conformidad con el artículo 373 fracción VI de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.
2. Ex Vocal Secretario: INHABILITACIÓN TEMPORAL, HASTA POR UN AÑO Y DOS MESES PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO de conformidad con el artículo 373 fracción VI de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.
3. Ex Vocal de Organización Electoral y Educación Cívica: INHABILITACIÓN TEMPORAL, POR UN AÑO PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO de conformidad con el artículo 373 fracción VI de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.
4. Los ex Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes: AMONESTACIÓN PÚBLICA, de conformidad a lo establecido en el artículo 373 fracción II de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.